



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y SANEAMIENTO "MILAGRO DE DIOS"**, que se abrevia **"ASAPCUREÑAS"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 71, con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y SANEAMIENTO "MILAGRO DE DIOS"**, que se abrevia **"ASAPCUREÑAS"**, del municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00071** de la **JUNTA DE AGUA denominada la ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y SANEAMIENTO "MILAGRO DE DIOS"**, que se abrevia **"ASAPCUREÑAS"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua